ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PLAZAS BAJO D. LEG. Nº 1057 (CAS 001-2023), POR ESTRICTA NECESIDAD DE SERVICIO PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DE QUIMICO FARMACEUTICO Y LICENCIADA EN OBSTETRICIA, PARA LA U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2023.

Siendo las 14:00 horas del día 28 de Febrero del 2023 en la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar se reúnen los miembros de la comisión de selección de personal: Lic Mario Orlando Sánchez Villacorta, Abog. Danilo Vijay Avendaño Chara y Lic. Judith Karin Cahuata Turo, con la finalidad de absolver los reclamos, conforme el cronograma establecido en la convocatoria CAS 001-2023, para selección de personal bajo el ámbito del D. Leg. Nº 1057 por estricta necesidad de servicio para coberturas las plazas de Químico Farmacéutico y Licenciada en Obstetricia del Hospital de Espinar para el periodo 2023, según detalle:

I. DESPACHO:

a) Instalación del comité
b) Revisión de solicitudes de reclamos Convocatoria CAS – 001-2023.

II. INFORMES:

c) El secretario informa que han sido trasladados 01 expedientes ingresados por mesa de partes de la U.E. 408 y remitidos al comité para su evaluación respectivamente.

III. ORDEN DEL DIA:

d) Acto seguido el presidente dio por instalado el comité, luego se da inicio con la evaluación del expediente N° 1325 de fecha 28 de febrero de 2023, donde en su fundamentación solicita actualizar el certificado de habilitación ya presentado.
e) Revisado el expediente de postulación N° 1278 al cargo de Químico Farmacéutico, se tiene que la recurrente Maribel Chara Hancco efectivamente ha presentado un certificado de habilitación vencido.
f) Revisado las bases de la convocatoria CAS 001-2023, se tiene que en el numeral **IX. DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIOS**, se establece, que se debe presentar su colegiatura y habilitación profesional vigente de manera obligatoria.
g) Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria, los miembros de la comisión por decisión unánime deciden declarar improcedente el pedido de actualización de certificado de habilitación presentado por la recurrente Maribel Chara Hancco.
h) Estando a lo señalado se proceda a notificar con la presente a la recurrente.

Siendo las 14:30 pm del día 28 de Febrero de 2023, se da por terminada la absolución de reclamos, en señal de conformidad firman los integrantes del comité.

Espinar, 28 de Febrero del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Abog. Danilo Vijay Avendaño Chara
JEFE DE LA UGYDPH
CAC 5874